

1. OBJETO

Regular los procedimientos de recolección, manejo y tratamiento de los datos de carácter personal que realiza VIGIAS DE COLOMBIA, a fin de garantizar y proteger el derecho fundamental de Habeas Data en el marco de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013

2. ALCANCE

Este protocolo aplica al tratamiento de los datos de carácter personal que maneje VIGIAS DE COLOMBIA.

3. DEFINICIONES

Afectado o interesado: Persona física titular de los datos que sean objeto del tratamiento.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Consentimiento del interesado: Toda manifestación de voluntad, libre, inequívoca, específica e informada, mediante la que el interesado consienta el tratamiento de datos personales que le conciernen.

Datos de carácter personal: Cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

Datos de carácter personal relacionados con la salud: Las informaciones concernientes a la salud pasada, presente y futura, física o mental, de un individuo. En particular, se consideran datos relacionados con la salud de las personas los referidos a su porcentaje de discapacidad y a su información genética.



CONFIABILIDAD



VALOR COMPARTIDO



TRASCENDENCIA

ELABORÓ	Nombre	TATIANA RUBIO	REVISÓ	Nombre	TATIANA RUBIO
	Cargo	DIRECTORA DE GESTION		Cargo	DIRECTORA DE GESTION

ELABORÓ	Nombre	JORGE ELICER MURIEL BOTERO	FIRMA
	Cargo	GERENTE GENERAL	

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos

Destinatario o cesionario: La persona física o jurídica, pública o privada u órgano administrativo, al que se revelen los datos.

Encargado del tratamiento: La persona física o jurídica, pública o privada, u órgano administrativo que, solo o conjuntamente con otros, trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento o del responsable del fichero, como consecuencia de la existencia de una relación jurídica que le vincula con el mismo y delimita el ámbito de su actuación para la prestación de un servicio.

Tratamiento de datos: Cualquier operación o procedimiento técnico, sea o no automatizado, que permita la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, consulta, utilización, modificación, cancelación, bloqueo o supresión, así como las cesiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

Usuario: Sujeto o proceso autorizado para acceder a datos o recursos. Tendrán la consideración de usuarios los procesos que permitan acceder a datos o recursos sin identificación de un usuario físico.



CONFIABILIDAD



VALOR COMPARTIDO



TRASCENDENCIA

4. REGISTROS

- Dependiendo del tipo de aliado estratégico se tiene la autorización (empleados, proveedores, clientes, etc)

5. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Vigías de Colombia se regirá por los siguientes principios en los procesos de recolección, uso y tratamiento de datos:

- 5.1 Principio de finalidad:** El Tratamiento de los datos personales recogidos por Vigías de Colombia debe obedecer a una finalidad legítima de la cual debe ser informada al Titular.
- 5.2 Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- 5.3 Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- 5.4 Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de VIGIAS DE COLOMBIA LTDA en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- 5.5 Principio de acceso y circulación restringida:** Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.
- 5.6 Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por parte de VIGIAS DE COLOMBIA LTDA, se deberá proteger mediante el uso de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- 5.7 Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.



CONFIABILIDAD

6. DERECHOS Y DEBERES

6.1 DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:



VALOR COMPARTIDO



TRASCENDENCIA

GENTE CON CALIDAD PARA BRINDAR SERVICIOS DE CALIDAD

- Conocer, actualizar y corregir sus Datos Personales. Con la facultad de ejercer este derecho, entre otros, en relación con la información, parcial, inexacta, incompleta, dividida, información engañosa o cuyo tratamiento sea prohibido o no autorizado.
- Requerir prueba del consentimiento otorgado para la recolección y el tratamiento de los Datos Personales.
- Ser informado por VIGIAS DE COLOMBIA LTDA del uso que se le han dado a los Datos Personales.
- Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio en el caso en que haya una violación por parte de VIGIAS DE COLOMBIA LTDA, de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y otras normas que los modifiquen, adicionen o complementen, de conformidad con las disposiciones sobre el requisito de procedibilidad establecido en el artículo 16 Ley 1581 de 2012.
- Revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los Datos Personales.
- Solicitar ser eliminado de su base de datos. Esta supresión o eliminación implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en las bases de datos de VIGIAS DE COLOMBIA LTDA. Es importante tener en cuenta que el derecho de supresión no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando: El titular tenga el deber legal y/o contractual de permanecer en la base de datos, la supresión de los datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas o la investigación y persecución de delitos, los datos que sean necesarios para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.
- Tener acceso a los Datos Personales que VIGIAS DE COLOMBIA LTDA haya recolectado y tratado.

6.2 DEBERES DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

En calidad de Responsable del Tratamiento de los datos personales, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, VIGIAS DE COLOMBIA LTDA, se compromete a cumplir con los siguientes deberes, en lo relacionado con el tratamiento de datos personales:

- Garantizar al titular de la información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data;
- Conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el titular;
- Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.



CONFIABILIDAD



VALOR COMPARTIDO



TRASCENDENCIA

- Tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares de la información en los términos señalados por los artículos 14 y 15 de la ley 1581 de 2012.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente, sobre procesos judiciales relacionados con la calidad o detalles del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas.
- Informar a través de los medios que considere pertinentes los nuevos mecanismos que implemente para que los titulares de la información hagan efectivos sus derechos.

7. AUTORIZACION Y FINALIDAD

7.1 AUTORIZACIÓN

VIGIAS DE COLOMBIA LTDA, en su condición de Responsable del tratamiento de datos personales, ha dispuesto de los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los titulares, garantizando en todo caso que sea posible verificar el otorgamiento de dicha autorización.

7.2 FINALIDAD DE LA AUTORIZACION

El Tratamiento de los datos personales de los Titulares se llevará a cabo por parte de VIGIAS DE COLOMBIA LTDA, con la siguiente finalidad: Medir niveles de satisfacción, Informar sobre novedades del Servicio, Comunicar Campañas promocionales, Realizar Encuestas, Enviar Invitaciones a eventos, Realizar actualización de datos, ofrecimiento de productos y servicios, comunicar noticias de VIGIAS DE COLOMBIA y de la red de ventas y servicios.



CONFIABILIDAD

7.3 FORMA Y MECANISMOS PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN

La autorización puede constar en un documento físico, electrónico, en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo mediante el cual se pueda concluir de manera inequívoca, que de no haberse surtido una conducta del titular, los datos nunca hubieren sido capturados y almacenados en la base de datos. La autorización será emitida por VIGIAS DE COLOMBIA LTDA., y será puesto a disposición del titular



VALOR COMPARTIDO



TRASCENDENCIA

GENTE CON CALIDAD PARA BRINDAR SERVICIOS DE CALIDAD

previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con lo que establece la Ley 1581 de 2012.

Con el procedimiento de autorización consentida se garantiza que se ha puesto en conocimiento del titular de los datos personales, tanto el hecho que su información personal será recogida y utilizada para fines determinados y conocidos, como que tiene la opción de conocer cualquier alternación a los mismos y el uso específico que de ellos se ha dado. Lo anterior con el fin de que el titular tome decisiones informadas con relación a sus datos personales y controle el uso de su información personal. La autorización es una declaración que informa al titular de los datos personales:

- a) Quién recopila (responsable o encargado)
- b) Qué recopila (datos que se recaban)
- c) Para qué recoge los datos (las finalidades del tratamiento)
- d) Cómo ejercer derechos de acceso, corrección, actualización o supresión de los datos personales suministrados.
- e) Si se recopilan datos sensibles

En el Anexo 1 de este documento se presenta el formato de autorización que ha definido VIGIAS DE COLOMBIA LTDA, para la recolección y tratamiento de datos personales. La autorización será obtenida por alguno de los siguientes medios:

- Cotizaciones,
- Facturas de Venta,
- Actividades de Mercadeo,
- Eventos,
- Registro de Propietarios,
- Órdenes de servicio,
- Medios digitales,
- Acta de Entrega de Vehículo

7.4 PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN



CONFIABILIDAD

VIGIAS DE COLOMBIA LTDA., Adoptará las medidas necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos.

7.5 AVISO DE PRIVACIDAD



VALOR COMPARTIDO

El Aviso de Privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, que es puesto a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales. A través de este documento se informa al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.



TRASCENDENCIA

GENTE CON CALIDAD PARA BRINDAR SERVICIOS DE CALIDAD

7.6 CONTENIDO MÍNIMO DEL AVISO DE PRIVACIDAD.

El Aviso de Privacidad, como mínimo, deberá contener la siguiente información:

- La identidad, domicilio y datos de contacto del Responsable del Tratamiento.
- El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
- Los mecanismos generales dispuestos por el Responsable para que el Titular conozca la Política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella. En todos los casos, debe informar al titular cómo acceder o consultar la política de tratamiento de información.

7.7 AVISO DE PRIVACIDAD Y LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION.

VIGIAS DE COLOMBIA LTDA., conservará el modelo del aviso de privacidad que se transmitió a los Titulares mientras se lleve a cabo tratamiento de datos personales y perduren las obligaciones que de éste deriven. Para el almacenamiento del modelo, VIGIAS DE COLOMBIA LTDA., podrá emplear medios informáticos, electrónicos o cualquier otra tecnología.

En el Anexo 2 de este documento se presenta el formato de aviso de privacidad definido por VIGIAS DE COLOMBIA LTDA.

8. PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA Y RECLAMACIÓN

8.1 CONSULTA

Para efectos de consultas y reclamos, VIGIAS DE COLOMBIA LTDA., habilitará uno o varios medios para que los Titulares, sus herederos o representantes, verifiquen la existencia de información personal que se encuentre registrada en las bases de datos de VIGIAS DE COLOMBIA LTDA., consulten el Tratamiento que se le ha dado a dicha información, conozcan las finalidades que justifican este Tratamiento y soliciten la actualización, rectificación o supresión de estos datos personales.

La información se deberá proporcionar en su integridad y se debe conservar prueba de la atención efectiva a la consulta o reclamo.

Todas las consultas deben ser atendidas en un término que no sea superior a diez (10) días hábiles contados a partir del día en que se reciba la solicitud, siendo éste el primer día del término. Si no fuera posible atender la consulta en el término indicado, se deberá informar al interesado cuáles son los motivos de la demora y se debe señalar la fecha en que se dará respuesta a la consulta. De cualquier manera, la nueva fecha no puede ser superior a cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término de diez (10) días.

Las personas a las que se les podrá suministrar la información son:



CONFIABILIDAD



VALOR COMPARTIDO



TRASCENDENCIA

GENTE CON CALIDAD PARA BRINDAR SERVICIOS DE CALIDAD

- a) Los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- b) Las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c) A los terceros autorizados por el Titular o por la Ley

8.2 RECLAMOS

El Titular que considere que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la legislación aplicable, podrán presentar un reclamo ante VIGIAS DE COLOMBIA LTDA., de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El reclamo se formulará mediante solicitud escrita o electrónica indicando la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, teléfono y lugar de contacto y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo.

Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

El Titular sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento.



CONFIABILIDAD

9. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

9.1 MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En desarrollo del principio de seguridad establecido en la Ley 1581 de 2012, VIGIAS DE COLOMBIA LTDA adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.



VALOR COMPARTIDO



TRASCENDENCIA

GENTE CON CALIDAD PARA BRINDAR SERVICIOS DE CALIDAD

Para el desarrollo de lo previsto en esta política los reclamos o solicitudes podrán presentarse de forma física en la Carrera 19 166-34, barrio Toberín en la ciudad de Bogotá, de forma electrónica en el correo asistente.gerencia@vigiasdecolombia.com, o por medio telefónico al número [6016730177](tel:6016730177)

10. MARCO LEGAL

Este manual fue elaborado teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 15 y 20 de la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y el Decreto 1377 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”.

TABLA DE ACTUALIZACIONES		
VERSIÓN	VIGENCIA	ACTUALIZACIÓN.
1	28/04/2015	Se aprobó para su implementación



CONFIABILIDAD



VALOR COMPARTIDO



TRASCENDENCIA